

INDIRA PEQUEÑA VENEZIA., F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM No. 445 214° y 165° Abog JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 11-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 9 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-64083 ESTE FOLIO PERTENECE A: **INDIRA PEQUEÑA VENEZIA., F.P Número de expediente: 445-64083** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA SU DESPACHO. - Yo, INDIRA LISSETTE QUIÑONES IBAÑEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en el Sector Chururu, Municipio Fernández Feo, estado Táchira, Titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.467.701, Comerciante y Jurídicamente hábil, ante usted respetuosamente ocurro y expongo: Que he constituido una FIRMA PERSONAL denominada "INDIRA PEQUEÑA VENEZIA", cuyo objeto es: la elaboración de sus propios productos y alimentos, procesados, empaquetados y de corta y larga duración, prestar servicios de restaurante, refresquería y cafetería en general; Servicio de toda clase de comidas rápidas con especialidad en comida rápida, como hamburguesas, pizzas, pepitos, pizzas, así como desayunos y comidas típicas como pasteles, empanadas, batidos, merengadas, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos, bebidas alcohólicas, cocteles, tragos, venta al detal y no alcohólicas: Productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos; elaboración de toda clase de jugos naturales y refrescos embotellados; Así como el suministro de alimentos a entidades públicas y privadas, realización de eventos sociales y culturales, Dicho Fondo de Comercio lo he constituido con dinero de mi propio peculio con un capital de OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 80.000,00), DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA RESOLUCION N° 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCION, CONTROL Y FISCALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACION DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPUBLICA

BOLIVARIANA DE VENEZUELA. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones lícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas, representado en Mobiliario Según consta en Balance e Inventario de Apertura que se anexa. Esta Firma Personal tiene su domicilio Troncal 005, Edificio VENEZIA, Local L5, Municipio Fernández Feo del Estado Táchira, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o establecimientos en cualquier otra parte del territorio Nacional e inclusive en el extranjero. En tal sentido, dando cumplimiento a los requerimientos legales, solicito al ciudadano Registrador, que, de encontrar conforme la presente, se sirva ordenar su inscripción y registro, emitiendo copia certificada a los fines de la fijación de ley, solicitud que hago en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, a la fecha de su presentación. (FDO. ILEGIBLE) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM No. 445 214° y 165° Jueves 30 de Mayo de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIANA LINARES IPSA N.: 175954, se Inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 11-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 2123.27 Según Planilla RM No. 44500448640. La identificación se efectuó así: Indira Lissette Quiñones Ibáñez C.I: V-13467701 Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES REGISTRADOR FDO. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ ESTA PAGINA PERTENECE A: **INDIRA PEQUEÑA VENEZIA., F.P Número de expediente: 445-64083 CONST.** Jueves 30 de Mayo de 2024, (FDOS.) Indira Lissette Quiñones Ibáñez C.I: V-13467701 Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE **COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2024.2.1097** FDO. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ REGISTRADOR.